

# Conociendo Mi Caja de Seguro Social



**DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE  
RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN**

**Panamá 25, 26 y 27 de enero de 2012**

**SEMINARIO TALLER SEGURIDAD SOCIAL PARA  
TODOS EN PANAMÁ**

**Manual del Participante**

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SEMINARIO: "SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS EN PANAMÁ"

TÍTULO: CONOCIENDO MI CAJA DE SEGURO SOCIAL

POR: LICDA. MIRNA CHERY  
LICDA. FRANCISCA R. DE MENESES  
LICDA. IRIS L. AGUILAR H.

25,26 Y 27 DE enero de 2012

## INDICE

### INTRODUCCIÓN

#### I PARTE

1. Seguridad Social, desarrollo humano y su enfoque
2. Origen de la seguridad social
3. Características de la seguridad social
4. Evolución de la seguridad social

- Base teórica de la seguridad social
- Enfoque de la seguridad social
- Quiénes forman la seguridad social
- Afiliación

#### I. PARTE

1. Seguridad social en Panamá
2. La Caja de Seguro Social como parte de la seguridad social
3. Seguridad social en Panamá y su enfoque educativo
4. La seguridad social y el bienestar de la niñez
5. Importancia de la Ley 51

#### II. PARTE

1. Importancia de la Ley 51
2. La Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social
3. Experiencias exitosas sobre la seguridad social en Panamá

#### III. PARTE

1. Subsidios de Corto Plazo
  - Maternidad
  - Incapacidad
  - Manejo del ingreso
2. Otros Subsidios
  - Prótesis
  - Lentes
  - Funerales

### 3. Programa de Riesgos Profesionales

- ¿Qué se considera un riesgo Profesional
- Enfermedad profesional
- Pasos a seguir cuando se sufre un riesgo profesional
- Requisitos para los trámites de subsidios de Riesgos Profesionales
- ¿Qué hacer cuando se prestan beneficios simultáneos, Programas de Invalidez, Vejez y Muerte v/s Riesgos Profesionales.

## IV. PARTE

1. Subsistema exclusivo de beneficio definido
  - Programa de Invalidez, Vejez y Muerte.
    - Requisitos
2. Subsistema Mixto
  - Programa de Invalidez, Vejez y Muerte.
    - Requisitos

## V. PARTE

1. La seguridad Social en Panamá
2. Beneficio Definido
3. Subsistema Mixto
4. Subsistema a Corto Plazo
5. Riesgo Profesionales.

## BIBLIOGRAFÍA

## INTRODUCCIÓN

Siendo la Caja de Seguro Social en Panamá, garante de proveer salud y prestaciones económicas a la población laboral de este país y sus dependientes, consideramos necesario destacar los esfuerzos que se realizan para dar continuidad a sus programas, mediante el **Proyecto: Seguridad Social para todos en Panamá.**

Sin lugar a dudas, las vertientes de las transformaciones que desafiamos como lo son la globalización, los tratados de libre comercio, los avances tecnológicos, la incorporación de sistemas educativos coherentes con la modernización y el mercado laboral, así como el crecimiento de la población entre otros, son algunos de los acontecimientos que nos llevan a la creación y activación de sistemas y programas educativos que fortalezcan y preparen a la población panameña actual y venidera en la conservación y valorización de la seguridad social.

Es por ello, que la construcción de una cultura de seguridad social no tiene límites en edad, raza, sexo, religión, situación económica u otra arista, la misma está cimentada en la educación, el trabajo y valorización que cada uno le preste a la misma, sin dejar a las futuras generaciones expuestas a un desconocimiento de su existencia y beneficios a corto, mediano y largo plazo, presente desde su nacimiento, desarrollo, vejez y muerte, proporcionándole una vida más digna que exige toda sociedad.

Lo ante expuesto, nos lleva a la implementación de una herramienta educativa como alternativa para concientizar y educar al discente desde temprana edad, en lo relacionado a los beneficios que posiblemente ya esté recibiendo como beneficiario y que podrá continuar percibiendo en su vida, a través de sus aportaciones al sistema de seguridad social con su trabajo, incentivándolo con ello, no sólo a convertirse en parte de la población laboral y productiva del país por este beneficio, sino también para ser profesionales competentes y exitosos de alto perfil que ayuden a engrandecer este país.

En este sentido, el **Proyecto: "Seguridad Social para todos en Panamá"**, les presenta a ustedes el Manual del Participante como referencia complementaria, que será de utilidad en el manejo y desarrollo de las actividades educativas. El presente trabajo es para familiarizar al docente en el ámbito de la seguridad social, adentrando en todo lo concerniente a la misma, desde sus orígenes hasta el presente. Derivando con ello, la forma en que los mismos deben proyectarla a sus estudiantes en los que respecta a los conocimientos iniciales, que debe conocer todo ciudadano, en materia de seguridad social, encaminado a crear conciencia desde la niñez de lo importante de este tema en su entorno y de los beneficios que ofrece, basado en sus principios de solidaridad.

Les damos la más cordial bienvenida a este Seminario Taller que se desarrollará los días 25,26 y 27 de enero de 2012.

## **1. Seguridad Social, desarrollo humano y su enfoque:**

El crecimiento económico de un país se fundamenta en aspectos varios entre los cuales el de la seguridad social juega un papel relevante. Si se atiende esta cuestión desde una perspectiva adecuada, se observa que dicha materia es susceptible de diversos enfoques. En este sentido, puede señalarse el punto de vida económico: sentirse asegurado en cuanto a la protección económica que la sirva para enfrentar riesgos posibles en su persona, o bienes, crea en el individuo una cierta actitud de equilibrio. Ello pues fortalece la seguridad del trabajador y, por ende, mejora la estructura de la sociedad; ya que los trabajadores representan la fuerza productora del país. Hay que recordar un hecho cultural muy significativo: los valores que sostiene la conducta social se centran en la salud y el trabajo de manera interdependientes.

Por otra parte, la seguridad social refuerza las garantías que una persona pueda ofrecer a sus acreedores, debido a que se crea una fuente productora de ahorro, ya en beneficio directo del asegurado, ya en una aplicación nacional de las reservas que el asegurado debe constituir, e invertirlo en actividades que impulsaran el desarrollo del país.

En muchos países, la seguridad social fue producto inmediato de la guerra de 1914. Ello establece que la génesis del movimiento se remonta a Europa y posteriormente, fue implementado en América, con la circunstancia de que las modificaciones aplicadas, acorde con una nueva realidad socio-cultural, desvirtuarán la finalidad primaria de la política de seguridad social de raíces Europeas.

El sistema de seguridad social vino a compensar la actitud de negligencia hacia el futuro económico que muchas personas habían practicado hasta el momento que se creó conciencia del problema del ahorro, como medida preventiva de males futuros. Por tal motivo, la sociedad y en especial El Estado, al no poder proteger a dichas personas y, a sabiendas de que éstos podían morir si no se atendían sus necesidades primarias, lo que traería como consecuencia un incremento sustancial de pobres, decide reducir la tasa global del ahorro del país. Se trata pues, de un sistema de ayuda equitativa para los ancianos que no poseen ahorros, por lo cual es una especie de compensación de las fuerzas productivamente activas de la sociedad, se recurre al ahorro obligatorio para todos los que trabajen.

Aunque se había pensado que cada individuo tuviera una cuenta de ahorro con la que tenía que dar una explicación al Estado lo que sería su jubilación en un futuro, prevaleció la política del ahorro obligado el cual, tiene como ventaja que: "no es necesario comprobar que todo el mundo ha ahorrado la cantidad exigida cada año, ni la solidez del banco, fondo mutuo o demás instituciones en que se hayan depositado los ahorros".

Todo individuo y la colectividad, en general, constituye la clave del progreso socio-económico de una comunidad: la carencia de salud es impedimento determinante en el desarrollo positivo de un país.

## **2. Origen de la seguridad social :**

Los cambios socio-políticos nacidos principalmente en Europa occidental (Inglaterra Siglo XVIII), durante el desarrollo industrial, cuando las máquinas empezaron a sustituir paulatinamente ciertas

herramientas facilitando el trabajo de la clase obrera; el aumento de la jornada laboral de 14 a 16 horas, la utilización de la mano de obra infantil y femenina mal retribuida, y los centros industriales absorbieron a la clase campesina. Convirtiéndose éstos en factores que incidieron en las condiciones de vida de la clase humilde, son los principales antecedentes del surgimiento de la seguridad social.

Más tarde, en el Siglo XIX (1883-1889), se inicia por primera vez un régimen de seguridad social en Alemania, en el cual se establecieron tres leyes de seguro obligatorio a saber: "Ley de seguros contra enfermedades (1883), la Ley de seguros contra accidentes de trabajo de los obreros de la industria (1884) y la Ley de seguros de invalidez y vejez (1889)". Estas leyes fueron recibidas con satisfacción por parte de los obreros, ya que les daba una garantía en la asistencia a la que tenían derecho, y les permitía vivir con tranquilidad.

Años más tarde, en Francia y otros países europeos, se adaptaron al ejemplo alemán y se implementaron a nivel general, beneficios a la clase obrera trabajadora. Entre esos beneficios, sobresalían los aportes específicos como razones de justicia social, solidaridad humana e indemnizaciones que se destinaban de recursos para afrontar su costo.

En esta forma comienza a ser más efectiva la seguridad social en Europa. Así por ejemplo, en Austria se inicia el seguro obligatorio, con la Ley de 1887; posteriormente Hungría, en 1891, e Italia en 1883, introdujeron ese tipo de seguro.

### **3. Características de la seguridad social:**

La seguridad social se caracteriza por el sistema que el Estado adopte, reglamentada en su Ley y ejecutada de acuerdo a los procedimientos establecidos en la institución.

Básicamente se caracteriza por determinar la población que se afiliará a la institución y cómo se clasificarán dentro de la misma.

En las mismas características, se distinguen los programas a que estarán supeditados los que forman parte de los programas que ofrece la institución.

Entre los programas están los implementados durante la vida activa de los trabajadores, los programas una vez adquieran la condición de jubilados o pensionados y los programas que realiza la institución, a fin de poder obtener inversiones que generen ingresos para hacerle frente a los distintos programas que ofrezca la institución de seguridad social.

### **4. Evolución de la seguridad social:**

Antecedentes:

En Latinoamérica el desarrollo de la seguridad social se puede situar más que nada entre los años de 1911 a 1934.

Entre los principales que establecieron un régimen de seguridad social, se encuentra Perú en 1911, Argentina en 1915, Chile en 1908 y 1916, Uruguay en 1919. Sin embargo, fue Chile el primer país americano "que dio el paso decisivo para implementar el seguro social obligatorio y le cupo el honor de ser también el primer estado del continente", al implementar la Ley 8 de septiembre de 1924, y crea el seguro obrero obligatorio de enfermedad, maternidad, vejez, invalidez y muerte.

Los países latinoamericanos, con la ayuda de la OIT se reunieron en Santiago de Chile en el año de 1936 para celebrar la Primera Conferencia Regional del Trabajo de Los Estados Americanos y donde asistieron 20 naciones del continente. En 1939 se realizó la segunda conferencia de trabajo celebrada en La Habana, donde se llegó a importantes resoluciones sobre el seguro social de Latinoamérica.

En lo que respecta a los países de América Central, Guatemala, El Salvador y Panamá presentaron leyes modernas de seguridad social. El resto de los países del área se limitaron a presentar inquietudes debido a que tenían nuevo sistema de seguro.

La mayoría de los países latinoamericanos a excepción de Honduras y Nicaragua tenían instituciones en franco desarrollo o en organización, es decir, que existen instituciones, cajas, bancos, juntas o consejos de seguridad social mientras que Honduras y Nicaragua se encontraban haciendo los estudios necesarios para su creación.

La cobertura de los sistemas de seguridad social en la mayoría de los países de América Latina estuvo orientada desde su inicio a la protección (mediante regímenes especiales) de cierta categoría de trabajadores; primordialmente del sector público, militares, obreros de ferrocarriles, trabajadores bancarios y otros asalariados.

A estos sectores de la población se les brindó, por lo general sistemas de retiro o jubilación y posteriormente, se fueron incorporando prestaciones más amplias, en especie y en dinero, muchas veces, resultados de conquista de los propios trabajadores, y en sistemas compartidos con los empleadores.

Para los periodos en que las tasas de empleo crecieron en post-guerra, esto ayudó a que la seguridad social fuese una realidad plasmada por las exigencias de las necesidades de la población, señalando los números que la población en edad de trabajar se incrementó en forma significativa, desacelerándose posteriormente. Ello origina que el total de cotizantes a la seguridad social aumente precipitadamente y que, en este momento disminuyan los cotizantes. Comienza así a aumentar la tasa de expansión de las jubilaciones. Es un fenómeno producido por los cambios demográficos suscitados a través del tiempo.

Las primeras leyes expandidas en Panamá establecían sistemas de retiro para grupos aislados de empleados públicos.

A partir de la Ley 23 de 1941, mediante la cual se creó la Caja de Seguro Social, se fijó el sistema de jubilaciones- pensiones que recogió todas las disposiciones vigentes sobre la materia, incluyendo la derogatoria de la Ley 7 de 1935 (Ley que establecía el derecho a la jubilación para todos los empleados públicos con base a aportes personales, aunque insuficientes).

La legislación sobre las prestaciones económicas de la seguridad social, ha sido instrumento de interés permanente en un régimen de seguridad social. Ello obedece al costo creciente de las prestaciones

económicas y de salud que debe garantizar dichos regímenes a las necesidades de ampliación en el campo de aplicación de la seguridad social y a los requerimientos técnicos-administrativos en el desarrollo de las instituciones de seguridad social.

### 1. Base teórica de la seguridad social:

La seguridad social tiene como base el proteger a todo individuo dentro de un Estado.

Como analizamos en puntos anteriores, el desarrollo de la seguridad social, se ve cimentada en aspectos sociales y legales, que dada la importancia de la misma para el Estado, en Panamá como en otras latitudes no nos eximimos de legislar en base a una verdadera necesidad de los habitantes de acuerdo a su realidad.

Panamá, al igual que muchos países, vivió tradicionalmente, bajo la prevalencia de altas tasas de natalidad y de altas tasas de mortalidad, lo que permitía mantener un cierto equilibrio poblacional.

A partir del período posterior a la Segunda Guerra Mundial, descienden las tasas de mortalidad mientras que se mantiene la de natalidad. Ello origina un crecimiento demográfico ascendente de los panameños. En los años cincuenta y sesenta, el crecimiento de la población en Panamá llega a superar el 3% anual y a partir de los sesenta, la tasa de crecimiento poblacional se reduce a menos del 2.5%.

Las primeras leyes en Panamá establecían sistemas de retiro para grupos aislados de empleados públicos.

En su orden cronológico mencionamos:

- Ley 9 de 18 de octubre de 1924 para los empleados telegráficos.
- Ley 65 de 22 de diciembre de 1926, para empleados de la Agencia Postal de Panamá, del Banco Nacional y del Hospital Santo Tomás:
- Ley 78 de 14 de marzo de 1930 para los maestros de instrucción pública.
- Ley 8 de 6 de octubre de 1931, para los empleados y obreros del comercio y la industria.
- Ley 7ª de 9 de enero de 1935, que deroga las anteriores a excepción de la Ley 8ª de 2 de marzo de 1931, estableciendo el derecho a la jubilación para todos los empleados públicos, con base a aportes personales, aunque insuficientes.
- A partir de la Ley 23 de 1941, mediante la cual se creó la Caja de Seguro Social, se fijó el Sistema de Jubilaciones-Pensiones que recogió todas las disposiciones vigentes sobre la materia en Panamá, incluyendo la derogatoria de la Ley 7ª de 1935.

Los habitantes deben estar en la capacidad de cumplir con los términos y condiciones que implican las bases legales que crea la seguridad social como institución en ese país.

La Constitución Nacional de Panamá, establece que todo individuo tiene derecho a la seguridad social y se rige en la actualidad por medio de la Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social, última modificación efectuada a la ley de la institución la cual derogó el Decreto Ley 14 de 1954. La Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social, enmarca los derechos y requisitos de los trabajadores que, en el territorio nacional laboran y deben cumplir con los lineamientos para tener beneficios como miembros de la institución.

## **2. Enfoque de la seguridad social:**

La seguridad social no posee diferencia en cuanto a los primeros enfoques analizados a través de la historia, el desarrollo en sí se basa en las necesidades, en primer lugar del Estado por mantener a su población protegida ante eventualidades, mismas que en sus inicios se suscitaron con las primeras instituciones creadas y las cuales tuvieron que hacerle frente a problemas que en su momento desequilibraron los estamentos establecidos; como lo fue la primera y segunda guerra mundial, situaciones que extrapolaron las medidas con la que los Estados cubrían a sus habitantes en asuntos de salud pública.

De allí la necesidad de cubrir a la mayor cantidad de la población y aún más implementar la ampliación de estos beneficios mediante la implementación de un sistema de seguridad social que permitiese que se tuviera beneficiarios por medio del asegurado directo.

Bajo tal enfoque, se perfeccionan los estamentos y se crean Leyes que año tras año permitieran cubrir a esta población.

Desde sus inicios en Panamá, la seguridad social ha tenido un gran desarrollo, no ha sido privado de crecimiento alguno, más aún se ha desarrollado a tal nivel que ha ido a la vanguardia del desarrollo, adoptando políticas con miras a vencer los obstáculos que impedirían mantener tan loable institución al servicio del pueblo y para el pueblo.

## **3. Quiénes forman la seguridad social:**

Desde el punto de vista extremo social, la seguridad social es un financiamiento de acuerdo a los aportes solidario que cada individuo que entra en el sistema realiza durante su vida laboral.

Esta generalidad de ser de carácter Público y solidario le da el nombre de “seguro Social” por tener principio de beneficio, ya que tiende a financiarse con sus propias aportaciones para lograr prestaciones, ya sea médica o económica y la regulación a manos del Estado por existir la obligatoriedad de las contribuciones.

La maduración de estos sistemas, es lo que ha derivado a incorporar cambios substanciales, a fin de salvaguardar la existencia del mismo.

Dada la diversidad de situaciones a nivel de esquemas al identificar el **universo**, tenemos una característica que puede mejorar por medio de indicadores estadísticos y finanzas públicas, como medio de previsión, por ello la importancia de los recursos de la seguridad social es tan significativo.

La seguridad social la conforman los programas y es un servicio público de afiliación obligatoria para cada trabajador, es de carácter contributivo y solidario, sus regímenes de protección social están organizados en programas, los cuales básicamente no han variado desde su creación, pero que si se han desarrollado haciéndose cónsonos con la realidad de cada región o país.

#### **4. Afiliación:**

Están obligados a participar en el régimen de la Caja de Seguro Social todos los trabajadores nacionales o extranjeros que brinden sus servicios dentro de la República de Panamá, incluyendo los trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia.

Desglosamos a continuación:

- Trabajadores por cuenta ajena
- Trabajadores por cuenta propia
- Trabajadores extranjeros
- Trabajadores menores de edad
- Trabajadores Independientes Contribuyentes
- Trabajadores servicios profesionales al Estado
- Trabajadores Independientes No Contribuyentes, Ocasionales, Estacionales y domésticos.

Afiliación voluntaria:

- ✓ Personas naturales que hayan dejado de estar sujetas al régimen obligatorio.
- ✓ Personas naturales que no estén sujetas al régimen obligatorio
- ✓ Personas naturales domiciliados en el territorio nacional al servicio de organismos internacionales.
- ✓ Personas naturales al servicio de misiones diplomáticas y consulares acreditadas en Panamá.
- ✓ Hombres y mujeres mayores de edad, así como los emancipados, que se dedican de manera exclusiva, a la atención y cuidado de su familia.
- ✓ Los independientes no contribuyentes o informales, a quienes se les haya reglamentado su incorporación al régimen obligatorio.
- ✓ Los independientes contribuyentes que no estén sujetos a la afiliación obligatoria. (mayores de 35 años al 1°1-2007)

Afiliación de Dependientes:

#### **Tienen derecho:**

- La cónyuge que conviva con el asegurado y dependa económicamente de él.
- Los hijos del asegurado hasta los 18 años de edad y hasta los 25 si son estudiantes, dependientes económicamente del asegurado.
- Los hijos inválidos mayores de 18 años, cuya invalidez se haya iniciado antes de esa edad.

- Padres mayores de 60 años, madres mayores de 50 años que dependan económicamente o incapacitados.

### **1. Seguridad social en Panamá:**

La seguridad social en Panamá fue el desarrollo de períodos donde se fue discutiendo en base a las experiencias por el Estado y sus habitantes vividas.

Como hemos visto anteriormente, el desarrollo de la seguridad social se vio enmarcado en necesidades, a lo que el Estado debía hacerle frente, de ello la necesidad de normar por medio de leyes los principios a aplicar. Desde los primeros programas de interés social desarrollados, hasta ya ampliaciones de beneficios, la fuerza de los cambios ha pasado a ser una necesidad por no perder estas instituciones.

Panamá no es la excepción de la regla. Los sistemas de aporte definido, no son una panacea. En ello los beneficios por el valor de los aportes y por la rentabilidad de las inversiones de los fondos de pensiones, y la inestabilidad financiera y la mala gestión pueden causar estragos en los ingresos de los planes de pensiones. Además, la introducción de planes privados no torna menos la reforma de los planes de pensiones públicos, que continuarán existiendo, al menos en un futuro previsible.

Los problemas principales que aquejaban las instituciones para mediados de los años '90 en América Latina, la evasión, la excesiva generosidad de los beneficios vs aportaciones, la adversa evolución demográfica y la inflación. En ese sentido eran las leyes y reglamentos que regulaban los planes de pensiones, los responsables de su déficit, sin hacer meritos de la mencionada madurez de la población.

Luego de la creación de la Caja de Seguro Social por medio de la Ley 23 de 1941, se modificó medio del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954, ya para el año 2005 nace la Ley 51 del 27 de diciembre de 2005, misma que a la fecha rige la institución.

La Ley por sí sola, no basta, aunado a estos cambios, se han venido realizando otros en base a lo que permite su regulación, el crecimiento insospechado que se aprecia en estos momentos, marca el principio de las bases para una nueva seguridad social, previendo todos los factores que podrían incidir de manera negativa en el crecimiento de esta institución, en materia de salud y prestaciones económicas, nos vemos abocados a desarrollo de programas para garantizar la salud y el bienestar de la gran población que conforma la institución.

En el desarrollo de los temas, se pondrá de manifiesto muchos programas con que cuenta la institución y que garantizan la estabilidad y bienestar de la población beneficiada.

### **2. La Caja de Seguro Social como parte de la seguridad social:**

*“La seguridad social es el conjunto de medidas empleadas por el Estado para proporcionar paz y bienestar al hombre y liberarle de las contingencias sociales que pueda crear un estado de necesidad. (La Seguridad Social en Colombia y legislación colombiana de los Seguros Sociales Jesús María Rengifo Ordóñez – Editorial Temis – 1982).*

Manuel Osorio define el seguro social como:

*"Cada uno de los sistemas previsionales y económicos que cubren los riesgos a que se encuentran sometidas ciertas personas, principalmente los trabajadores, a fin de mitigar al menos, o de reparar siendo factible, los daños, perjuicios y desgracias de que puedan ser víctimas involuntarias..."*

(Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales – Manuel Osorio)

Hemos ido desarrollando desde el transcurrir de la historia de Europa, América y llega a nosotros, a Panamá. Hemos enmarcado marcos conceptuales, legales e históricos. Si bien es cierto la dependencia de la institución de los estamentos existentes como parte del estado, en sus regulaciones básicas para su existencia, no la hace sino parte del conglomerado de soluciones, para la población que se afilie a ella, como parte de lo estipulado en nuestras leyes.

La necesidad de sentirse cubierta la población, ante eventualidades, da vistas de la gran importancia del Seguro Social como institución, número uno entre los panameños.

La OIT señala en su convención de 1991 en ginebra, la definición de lo que es la seguridad social : "Es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos".

Una definición más amplia de lo que es la seguridad social, solo trastocaría lo relevante e importante de tener una verdadera seguridad social.

Partamos entonces de la premisa, que en Panamá contamos con una seguridad social confiable y cónsona con la realidad de sus habitantes, toda vez que se han tomado las medidas para desarrollar a carta cabal los programas que se necesitan para la población cubierta y sus beneficiarios.

Lo importante de los cambios ocurridos en los últimos años, es que van dirigidos a mejorar, por medio de la Caja de Seguro Social la seguridad social en Panamá, no han sido modificaciones para el momento, han sido modificaciones que van llenando las expectativas de la población y las cuales no están esperando 20 ni 30 años para ver los resultados, sino que a corto plazo muestra su rentabilidad en materia de salud y bienestar económico. En un mundo tan cambiante, el que la seguridad social y más aún la Caja de Seguro Social en Panamá vaya un paso adelante prevé, problemas futuros de liquidez o insuficiencia de respuestas a la población por medio de sus servicios y programas.

Las prestaciones médicas y las prestaciones económicas, conformar titularmente los servicios de la Caja de Seguro Social en materia de seguridad social, pero como veremos más adelante, es más que solo dos nombres, es el conglomerado de servicios y beneficios.

La seguridad social de Panamá, respaldada por la Caja de Seguro Social en la actualidad cuenta con el sistema de beneficio definido y el subsistema Mixto, con miras desde su modificación a fortalecer la institución, creando un nuevo sistema, que no terminara colapsando al madurar la población, como sucede con los sistemas de beneficio definido.

### **1. La Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social:**

La ley 51 del 27 de diciembre de 2005, nace de la necesidad de salvaguardar la institución de su resquebrajamiento total, como se había dado en otros países, la necesidad de evitar el

colapso, era necesario ante la eventualidad del déficit proyectado actuarialmente y que, de no tomarse medidas urgentes habría tenido igual fin que en otras latitudes.

Estructura de la Ley:

#### **TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES:**

- ◆ Naturaleza Jurídica y Facultades.
- ◆ Órganos de Gobierno.
- ◆ Funcionarios de la Institución.
- ◆ Contrataciones
- ◆ Obligaciones de asegurados y empleadores
- ◆ Financiamiento
- ◆ Inversiones
- ◆ Procedimiento Administrativo
- ◆ Sanciones

#### **TÍTULO II - LOS RIESGOS:**

- ◆ **Enfermedad y Maternidad**
  - Financiamiento
  - Sistema de Servicios de Salud
  - Prestaciones en Salud
  - Prestaciones Económicas
- ◆ **Invalidez, Vejez y Muerte**
  - Financiamiento
  - Régimen Compuesto:
    - ◇ Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido
    - ◇ Subsistema Mixto en sus 2 componentes:
      1. Componente de Beneficio Definido
      2. Componente de Ahorro Individual

#### **TÍTULO III - Fondo Fiduciario:**

- ◆ Creación e ingresos del Fideicomiso
- ◆ Desembolsos a la Caja de Seguro Social
- ◆ Inversiones del Fondo

- ◆ Funciones del Fiduciario
- ◆ Junta Técnica Actuarial
- ◆ Resultado de los Informes

#### **TÍTULO IV - Disposiciones Transitorias y Finales:**

- ◆ Aportes del Estado para la atención de Salud
- ◆ Aporte especial de los empleadores para las prestaciones de salud.
- ◆ Incorporación de la Evasión como delito al igual que la Retención Indebida.
- ◆ Notificación a la Institución sobre los casos de quiebra y declaración de concurso de acreedores.
- ◆ Paz y Salvo para la declaración y balance final en la terminación de un negocio, así como en las contrataciones con el Estado.
- ◆ Modificación a 12 artículos del Decreto de Gabinete 68 de 1970, sobre Riesgos Profesionales, con la finalidad de adecuarlos a esta Ley, ya que esta materia será objeto de una revisión integral.

#### **1. Experiencias exitosas de la seguridad social en Panamá:**

La seguridad social en Panamá ha ido en franco desarrollo, por medio de las disposiciones establecidas en esta materia, desde la aprobación de la Ley 23 de 1941 hasta la actual ley vigente, se ha visto más arraigada la seguridad social entre la población, velando el Estado en su compromiso de satisfacer las necesidades básicas de la población en materia de salud y prestaciones.

En los últimos años la Caja de Seguro Social con miras a satisfacer las necesidades de la población en materia de salud abrió las coberturas de atención a los asegurados con nuevos sistemas de atención, como lo es la Atención Primaria (ULAPS).

Se establecen también los CAAPS, centros de atención promocional y preventiva en salud, que pasan a formar parte primaria en la red de complejidad en atención de la salud, la cobertura de estos centros es el de atender entre 2,500 a 5,000 habitantes, a fin de estar cercanas a las policlínicas básicas que le sirven como referencia.

Entre otros éxitos en materia de seguridad social a nivel de la Caja de Seguro Social, cambios tecnológicos los cuales permiten a los asegurados acceder de forma directa a los programas que brinda la institución y conocer de primera mano las bondades del sistema actual, como lo es las citas por teléfono, servicio de atención al cliente, entre otros.

Actualmente, la incorporación también a otros servicios, como Aviso de Entrada de los Trabajadores, una vez el patrono presente sus planillas o inscripción debe hacerlo junto con el aviso de entrada, sino se realiza esta acción el sistema no reconoce la validación de la planilla.

Otros de los éxitos es el logro de los pagos de los subsidios de maternidad e incapacidad en 10 días hábiles, y la descentralización de los estos pago a nivel del área del interior.

En cuanto a prestación a largo plazo se implemento el sistema CH para el pago a los pensionados y jubilados de todo el país, y lograr el trámite para estos pagos en 60 días hábiles.

## **2. Programa de Enfermedad y Maternidad:**

### **1. ¿Quiénes se benefician de este programa?**

#### **Incapacidad:**

Para el Riesgo de Enfermedad, la Caja de Seguro Social concederá como prestación económica a los empleados incorporados al régimen económico a los empleados incorporados al régimen obligatorio y a las personas incorporadas régimen voluntario, subsidio diario de enfermedad, siempre que la enfermedad produzca incapacidad para el trabajo, en cuantía igual al setenta por ciento (70%) del salario medio diario correspondiente a los dos últimos meses de cotizaciones debidamente acreditadas en su cuenta individual al momento de ocurrida la enfermedad.

#### **Maternidad:**

Las aseguradas cubiertas por este riesgo, que tengan acreditadas en su cuenta individual un mínimo de nueve cuotas mensuales en los doce meses anteriores al séptimo mes de gravidez, percibirán un subsidio por maternidad que corresponderá a las seis semanas anteriores y ocho siguientes al parto, con independencia de que haya cesado en sus labores.

El monto del subsidio semanal al ascenderá al sueldo medio semanal sobre el cual hubiera cotizado en los últimos nueve meses de cotizaciones.

Se suspenderá el subsidio por maternidad cuando la beneficiaria efectúe trabajo alguno remunerado durante el período de descanso obligatorio.

#### **Requisitos para la recepción del subsidio de Maternidad:**

- Formulario emitido por la Caja de Seguro Social
- Certificado de embarazo
- Homologación
- Parto prematuro
- Cómo verificar la fecha de parto
- Documentos Personales

#### **Partos en el exterior:**

- Certificado autenticado por el Cónsul
- Poder notariado
- Relaciones exteriores

- **Prótesis Dental**

Este subsidio puede ser solicitado cada 5 años y cubre el 50% de un monto máximo de B/.200. 00

**Requisitos:**

1. Receta Médica
2. Factura (R.U.C-DV)
3. Copia de Cédula

- **Funerales**

Para ayudar a los gastos que origine la muerte del asegurado activo o pensionado, que no sea producto de un riesgo profesional, la Caja de Seguro Social reconocerá un auxilio de funeral a quien compruebe haber sufragado los gastos de entierro, siempre que el causante tuviera seis o más cuotas mensuales en los doce meses anteriores al fallecimiento. Para este efecto, se considerarán como periodo de cotizaciones aquellos en que el fallecido hubiera estado percibiendo de la Caja de Seguro Social pensión o subsidio.

**Requisitos:**

1. Certificado de Defunción original.
2. Factura de gastos funerarios.
3. Copia de documentos personales.

1. **Programa de Riesgos Profesionales:**

**¿Qué se considera un riesgo profesional?**

Se entiende por Riesgos Profesionales los accidentes y las enfermedades a que son expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta de un empleador.

Para efectos de este Seguro, accidente de trabajo es toda lesión corporal o perturbación funcional que el trabajador sufra, sea en la ejecución, con ocasión o por consecuencia del trabajo, y que dicha perturbación sea producida por la acción repentina o violenta de una causa exterior, o del esfuerzo realizado.

**Enfermedad profesional:**

Se considerará enfermedad profesional todo estado patológico que se manifieste de manera súbita o por evolución lenta a consecuencia del proceso de trabajo, o debido a las condiciones específicas en que éste se ejecute.

**Requisito para los trámites de Riesgos Profesionales, subsidio por incapacidad:**

- ✓ Reporte de Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional (Código 02-115-27).

## 1. Programa de Invalidez, Vejez y Muerte en el Sistema de Beneficio Definido

### ➤ Invalidez:

#### Consideración de invalidez

Para efectos de este riesgo, se considera inválido el asegurado que, a causa de la pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica, haya sufrido la merma de dos tercios de su capacidad laboral.

#### Requisitos:

- Una edad no mayor de 30 años y un mínimo de 36 cuotas mensuales. Densidad 0.5= 18 cuotas
- Una edad mayor de 30 y hasta 40 años y un mínimo de 48 cuotas mensuales. Densidad 0.5= 24 cuotas
- Una edad mayor de 40 años, pero menor de la edad de referencia para la pensión de vejez y un mínimo de 60 cuotas mensuales. Densidad 0.5= 30 cuotas
- Cualquiera edad menor de la edad de referencia y un total de cuotas, no menor que el mínimo de cuotas de referencia para la pensión de vejez.
- Ser considerado invalido por la **Comisión Médica de Riesgos Profesionales (verificar)**

#### Salario Base Mensual para cálculo de la pensión:

- Los diez mejores años de cotizaciones a partir del 1-1-2010
- Si no llega a tener los años de cotizaciones exigidos, se toma como salario base el promedio de todos los sueldos o salarios mensuales sobre los cuales haya cotizado.

#### Fórmula de Cálculo del monto mensual de la pensión:

(60%) del salario base de las cuotas que no excedan del número de cuotas de referencia.

(1.25%) del SBM por cada 12 meses completos de cotización en exceso del número de cuotas de referencia.

Monto máximo B/.1,500.00 mensual.

Monto mínimo B/.185.00 mensual.

#### Modalidades:

- ✓ Carácter provisional por un período hasta de dos años.
- ✓ Carácter definitivo de la pensión.
- ✓ Carácter vitalicio de la pensión.
- **Negación de la Pensión:**
  - Por accidente de trabajo
  - Provocado intencionalmente

Después de edad de referencia

■ **Obligaciones del asegurado que solicita esta pensión o está en goce de esta:**

Someterse a reconocimientos

Exámenes médicos

Tratamientos curativos

Tratamiento de rehabilitación

**Indemnización de Invalidez:**

- Tener hasta 30 años y menos de 36 cuotas aportadas, con una densidad de seis cuotas en los últimos 12 meses.
- Tener entre 31 años y 40 años de edad y menos de 48 cuotas aportadas, con una densidad de 8 cuotas en los últimos dieciséis meses.
- Tener entre 41 años y hasta la edad de referencia y menos de sesenta cuotas aportadas, con una densidad de diez cuotas en los últimos 20 meses.

**2. Vejez y sus modalidades:**

Existe una banda de edades y cuotas que comienza desde los cincuenta y cinco años de edad para las mujeres y de sesenta años de edad para los hombres, con una cotización mínima de ciento ochenta cuotas que se extiende hasta los setenta años para ambos géneros.

**De acuerdo a la banda de edades adoptada:**

**Pensión por Vejez:** Asegurados que solicitan su pensión con las edades de referencia o más y las cuotas de referencia o más.

**Pensión por Vejez Anticipada:** Asegurados que solicitan su pensión hasta dos años antes de las edades de referencia pero que cuentan con el número de cuotas de referencia o más.

**Pensión por Vejez Proporcional:** Asegurados que solicitan su pensión y hayan cumplido o superado la edad de referencia sin cumplir con el número de cuotas de referencia, pero que tengan no menos de 180 cuotas.

**Pensión por Vejez Proporcional Anticipada:** Asegurados que solicitan su pensión hasta dos años antes de la edad de referencia, sin cumplir con el número de cuotas de referencia, pero que tengan no menos de 180 cuotas.

**Pensión de Vejez para los Trabajadores Agrícolas y de la Construcción:**

- Empleados del sector agrícola o de la construcción de menor calificación profesional y estabilidad laboral.
- Que al momento de alcanzar la edad de referencia para la Pensión de Vejez tengan por lo menos, 120 cuotas aportadas, pero no hayan podido reunir 180 cuotas.

- Que el total de salarios realmente aportados en el año no exceda la suma de B/. 3,500.00 anuales.
- 60% del salario base vigente, multiplicado por un factor igual al total de cuotas aportadas entre total de cuotas de referencia.
- Esta pensión no tiene monto mínimo.

**Requisitos para Pensión de Vejez Normal:**

Asegurados que hayan cumplido con las edades de referencia o más y las cuotas de referencia o más.

**Edades de referencia:**

- 57 años mujeres
- 62 años hombres

**Cuotas de referencia:**

- 216 cuotas desde 1-1-2008 hasta 31-12-2012
- 240 cuotas a partir del 1°-1-2013
- Promedio de los diez mejores años de cotizaciones a partir del 1-1-2010

**Fórmula de Cálculo del monto mensual de la Pensión.**

- (60%) del salario base mensual vigente.
- (1.25%) del salario base mensual, por cada 12 cuotas completas, en exceso de las cuotas de referencia, aportadas antes de alcanzar la edad de referencia.
- (2%) del salario base mensual, por cada doce cuotas completas, aportadas después de haber alcanzado la edad de referencia y en exceso de las cuotas de referencia.
- Se aplica si corresponde, los límites considerados para el monto mínimo y máximo de esta prestación.

**El monto máximo es hasta B/.1,500.00 mensual.**

- El asegurado que tenga por lo menos 25 años de cotizaciones y un salario promedio mensual no menor de B/. 2,000.00 en los 15 mejores años de cotizaciones, la pensión podrá alcanzar hasta un monto de B/.2,000.00 mensuales.
- El asegurado que tenga por lo menos 30 años de cotizaciones y un salario promedio mensual no menor de B/. 2,500.00 en los 20 mejores años de cotizaciones, la pensión podrá alcanzar hasta un monto de B/.2,500.00 mensuales.

**Pensión de Vejez Anticipada:**

Asegurados que solicitan su pensión hasta dos años antes de las edades de referencia siempre y cuando cuenten con el número de cuotas de referencia o más.

Edad de referencia:

Edad para Vejez Anticipada

- 57 años mujeres                      55 años mujeres
- 62 años hombres                      60 años hombres

**Cuotas de Referencia:**

- 216 cuotas desde 1-1-2008 hasta 31-12-2012
- 240 cuotas a partir del 1°-1-2013
- Promedio de los diez mejores años de cotizaciones a partir del 1-1-2010

**Pensión de Vejez Proporcional:**

Asegurados que solicitan su pensión y hayan cumplido o superado la edad de referencia sin cumplir con las cuotas de referencia, pero que tengan no menos 180 cuotas.

**Edades de referencia:**

- 57 años mujeres
- 62 años hombres

**Cuotas de Referencia:**

- 216 cuotas desde 1-1-2008 hasta 31-12-2012
- 240 cuotas a partir del 1°-1-2013
- Promedio de los diez mejores años de cotizaciones a partir del 1-1-2010

**Fórmula de Cálculo del Monto de la Pensión:**

- (60%) del Salario Base Mensual vigente, al cual se aplica si corresponde, los límites considerados para el monto mínimo y máximo de esta prestación.
- Se multiplica por el factor que resulte de esta división:
  - número de cuotas efectivamente aportadas
  - número de cuotas de referencia
- El monto resultante se multiplica por un factor de reducción cuyos valores iniciales son:
  - Un año de anticipación    0.9128
  - Dos años de anticipación   0.8342

**Pensión de Vejez Proporcional Anticipada:**

Asegurados que solicitan su pensión hasta dos años antes de las edades de referencia sin cumplir con el número de cuotas de referencia pero que tengan no menos de 180 cuotas.

Edad de referencia: Edad para Vejez Anticipada

- 57 años mujeres 55 años mujeres
- 62 años hombres 60 años hombres

Cuotas de Referencia:

- 216 cuotas desde 1-1-2008 hasta 31-12-2012
- 240 cuotas a partir del 1°-1-2013
- Promedio de los diez mejores años de cotizaciones a partir del 1-1-2010

#### **Fórmula de Cálculo del Monto de la Pensión:**

- (60%) del Salario Base Mensual vigente, al cual se aplica si corresponde, los límites considerados para el monto mínimo y máximo de esta prestación.
- Se multiplica por el factor que resulte de esta división:
  - número de cuotas efectivamente aportadas
  - número de cuotas de referencia
- El monto resultante se multiplica por un factor de reducción cuyos valores iniciales son
  - Un año de anticipación 0.9128
  - Dos años de anticipación 0.8342

#### **Indemnización de Vejez:**

Suma de dinero equivalente a una mensualidad de la pensión de vejez que le hubiera correspondido por cada seis meses de cotizaciones acreditados, a la fecha en que formule su solicitud.

#### **Requisitos:**

- Edad de referencia para pensión de vejez.
- No haber acreditado las cuotas de referencia requeridas para el derecho a pensión de vejez o para causar derecho en el riesgo de muerte.

#### **3. Pensión de Sobreviviente:**

Asegurados que a su fallecimiento tengan un mínimo de:

- 36 cuotas mensuales, de las cuales 18 cuotas deben haber sido aportadas en los últimos 3 años anteriores al fallecimiento.
- Hubieran reunido el número de cuotas de referencia exigidos para tener derecho a pensión de vejez, independiente de la edad alcanzada.

- Los que no ejerzan la opción quedarán automáticamente en el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido.
- Todos los trabajadores por cuenta ajena, que entren por primera vez a cotizar a la institución a partir del año 2008, quedan afiliados obligatoriamente al Subsistema Mixto.

#### Componente de Beneficio Definido

- Pensión programada de invalidez, vejez o muerte, con los mismos beneficios bajo los mismos requisitos del Subsistema Exclusivamente de Beneficio definido hasta la suma máxima de B/ 500.00 mensuales.

#### Componente de Ahorro Personal

- Pensión programada determinada sobre el monto total aportado y capitalizado a su cuenta de ahorro, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el componente de beneficio definido para la prestación solicitada.

#### ¿Quiénes cotizan solamente al componente de Ahorro Personal?

- Los trabajadores independientes contribuyentes al servicio del estado que al 1 de enero de 2007 tengan 35 años o menos.
- Los independientes contribuyentes por cuenta propia que al 1 de enero de 2007 tengan 35 años o menos.

#### ¿Cómo se calcula la pensión por retiro de vejez, en el subsistema mixto?

- En el componente de "Beneficio Definido" hasta un tope de B/.500.00 mensual, de acuerdo a la edad y a las cuotas de referencia.
- En el componente de "Ahorro Personal", se divide el monto total ahorrado con los intereses generados, entre el valor actuarial de la expectativa de vida de la persona.

#### En caso de Invalidez a edad temprana:

En el caso que el monto resultante del componente de "Beneficio Definido" más el componente de "Ahorro Personal" sea inferior al monto que le hubiera correspondido bajo el Subsistema Exclusivamente de beneficio Definido, la diferencia del monto de la Pensión de Invalidez, será garantizada por un seguro colectivo. El costo de este seguro colectivo será prorrateado entre los participantes que cotizan al Componente de Ahorro Personal.

#### En caso de no cumplir con el requisito de cotizaciones, para una Vejez:

- ➔ Se le devuelve toda la suma ahorrada con los intereses obtenidos mediante un solo pago, al alcanzar la edad de referencia exigida para conceder la Pensión de Vejez.

En caso de morir antes de la edad de retiro:

La suma ahorrada más los intereses generados serán entregados a las personas que reciban el beneficio de la Pensión de sobreviviente en el Componente de "Beneficio Definido" y en ausencia de ellos, a la persona o personas a quien el fallecido haya designado en vida como sus herederos y en defecto de los anteriores a los herederos designados por las autoridades judiciales, en la proporción que la Ley señale.

Ventajas del Subsistema Mixto:

- La suma depositada en la cuenta de ahorro personal de cada asegurado es propiedad de éste.
- Las utilidades que se obtienen de la inversión de los fondos y las reservas no deben ser menores al 6.5% del monto promedio en el año del total de sus reservas.
- La suma ahorrada más los intereses generados serán entregados a las personas que reciban el beneficio de la Pensión de sobreviviente en el Componente de "Beneficio Definido" y en ausencia de ellos, a la persona o personas a quien el fallecido haya designado en vida como sus herederos y en defecto de los anteriores a los herederos designados por las autoridades judiciales, en la proporción que la Ley señale.
- No se cargan gastos administrativos al Componente de "Ahorro Personal".
- El "Ahorro Personal" no es embargable ni puede ser objeto de cesión ni de compromiso de préstamo.
- Las prestaciones del componente de "Ahorro Personal" son imprescriptibles.
- Ofrece garantía en el pago de la Pensión por Retiro por Vejez, aún cuando se agoten los ahorros por el seguro colectivo de vejez.
- Mientras más joven el asegurado mejor pensión recibirá.
- No hay tope en el monto Máximo de la Pensión, ya que el ahorro es el que indica la Pensión que se recibe.

#### 1. Servicios de Salud:

En seguridad social y de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes tenemos lo siguiente:

#### Organización de los Servicios de Salud en Panamá

- Ministerio de Salud
- Caja del Seguro Social
- Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
- Escuelas y Facultades de Ciencias de la Salud
- Sector Privado de Servicios de Salud
- Patronatos

- ❑ Instituciones Autónomas y Semi autónomas que realicen acciones de promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud, instituciones de docencia e investigación en salud

#### **Servicios de Salud:**

- ❑ El Sector Salud en Panamá muestra la tradicional fragmentación de los subsectores público, privado y de la seguridad social
- ❑ Con escasa complementariedad y articulación de sus instituciones y establecimientos
- ❑ Múltiples actores gestionan y prestan servicios a la población

#### **El Ministerio de Salud**

- ❑ tiene por mandato constitucional, la responsabilidad de velar por la salud de la población y garantizar servicios que sean adecuados para el logro de este objetivo.
- ❑ Ejerce el rol de vigilancia y control de riesgos en materia de salud pública y ambiental, así como de regulación, control y vigilancia de farmacias y drogas.
- ❑ Oferta servicios de salud a toda la población panameña y ejecuta funciones de financiación, regulación, aseguramiento y provisión.
- ❑ Se estructura de forma desconcentrada y, a nivel territorial, se organiza en 14 regiones sanitarias y distritos sanitarios.

#### **La Caja de Seguro Social**

- ❑ Provee servicios de atención directa a la población derechohabiente, así como los servicios de prestación económica, a través del desarrollo de los programas de invalidez, vejez y muerte.
- ❑ La población protegida por la seguridad social alcanzó, en el 2003, cerca del 60.0% de la población total y se estima que por cada jubilado o pensionado hay 5 trabajadores solidarios con él, y que por cada cotizante activo hay un promedio de tres dependientes o beneficiarios.

MINSa y CSS se desempeñan como entes financiadores de los servicios de salud.

Fuentes de financiamiento: Recursos del estado, que se obtiene vía recaudación de impuestos.

Usuarios del sistema aportan mediante cuotas de co-pago que retornan vía cuentas bancarias, a instalaciones de salud (cuota obrero patronal)

Fuentes de autogestión.

Cuando hablamos de los servicios de Salud y una vez analizados los puntos anteriores, podemos entonces ver la magnitud de la implementación que día a día se va observando en nuestro país; es allí donde notamos el despegue que ha tenido la seguridad social en Panamá,

a niveles que la población nunca previó y como ha cooperado en este progreso la institución número uno en seguridad social "La Caja de Seguro Social".

Los planes iniciados, a fin de mejorar los servicios en todas las áreas del país, por medio de la Caja de Seguro Social como institución insigne, debe llenar de orgullo cada panameño que forma parte de ella.

En infraestructuras, contamos cada vez más con las mejores, adecuándolas a las necesidades básicas de la población a que van dirigidas.

Tenemos a nivel nacional lo siguiente:

- 10 Hospitales
- 11 Policlínicas
- 2 Policlínica- Hospital
- 6 ULAPS
- 4 CAPPS

Las especialidades básicas para el modelo son:

- Medicina Interna
- Pediatría
- Ginecología y Obstetricia
- Cirugía
- Psiquiatría

Las especialidades básicas en el modelo se ubican tanto en el primer y segundo nivel de atención, en aseguramiento del afinamiento diagnóstico para la detección temprana y tratamiento oportuno de enfermedades y para las acciones de recuperación de la salud.

## GLOSARIO

1. Afiliación: Acto formal de incorporación de un asegurado a la Caja de Seguro Social como cotizante o dependiente de un cotizante.
2. Asegurado: Persona afiliada conforme a los requisitos establecidos por esta Ley, ya sea al régimen obligatorio o al voluntario, y protegida por el sistema, generándole el derecho o a todas las prestaciones otorgadas en virtud de esta Ley.
3. Beneficiario: Persona que tenga derecho a alguna prestación por la Caja de Seguro Social, por la concurrencia de alguno de los riesgos cubiertos por esta Ley.
4. Capitales de cobertura: Valor presente de los compromisos con los pensionados vigentes en los subsistemas y componentes de beneficio definido.
5. Cotizante: Persona natural, nacional o extranjera, que aporta cuotas por si misma o a través de terceras personas, para tener derecho a los beneficios que otorga la Caja de Seguro Social.
6. Cuenta de Ahorro Personal: Es aquella en la aportación de cada afiliado al componente de Ahorro Personal del Subsistema Mixto se va acumulando en una cuenta individual con las rentabilidades que esta genere.
7. Cuenta Individual : Historial que se lleva en la Caja de Seguro Social para cada cotizante en el que se indican, además de las generales de la persona, los salarios cotizados mensualmente por cada empleador,
8. Cuota, cotización o aporte: Parte o proporción del sueldo o los sueldos, de los honorarios de los independientes contribuyente y no contribuyentes informales y de los ingresos de las personas incorporadas al régimen de seguro voluntario, que debe pagarse para tener derecho a los beneficios que otorga la Caja de Seguro Social.
9. Dependiente: Persona que dependa económicamente de un cotizante, dentro de los límites establecidos en esta Ley.
10. Dieta: Estipendio que se paga a miembros de juntas directivas u otros organismos colegiados, por su asistencia a las reuniones de estos.
11. Empleado: Persona natural, nacional o extranjera, que siendo un trabajador, realiza labores por cuenta ajena a favor de un empleador, en virtud de una relación laboral expresa o tácita, dentro de la República de Panamá.
12. Empleador: Persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que usa de los servicios de un empleado, en virtud de un contrato de trabajo, expreso o tácito, mediante el pago de un sueldo.

13. Indemnización: Prestación económica de pago único que se reconoce, en determinados casos, cuando no se cumple con los requisitos, señalados por esta Ley, para el otorgamiento de una pensión por el riesgos correspondiente.
14. Inscripción: Registro en la Caja de Seguro social de toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que opere en el territorio nacional y que utilice los servicios de un empleado o aprendiz, en virtud de un contrato de trabajo, expreso o tácito, mediante el pago de un sueldo o salario.
15. Riesgos: Contingencia futura e incierta, cuyas consecuencias producen, por la Caja de Seguro Social, dentro de su capacidad financiera, la dispensación de prestaciones médicas y económicas.
16. Sistema Compuesto : En El Sistema de Invalidez, Vejez y Muerte que comprenden el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido y el Subsistema Mixto.
17. Subsidio : Prestación económica de carácter transitorio, que se concede cuando existe incapacidad para trabajar y que sustituye en parte el salario que deja de percibir, durante ese periodo, el trabajador incapacitado o la asegurada en concepto de licencia por maternidad.
18. Sueldo base mensual o salario base mensual : El promedio que resulta para cada empleado y las personas incorporada al régimen voluntario, al dividir el total de los sueldos o salarios sobre las cuales haya cotizado, entre el número de meses cotizados, referidos a una misma unidad de tiempo.
19. Trabajador : Toda persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios remunerados en dinero o especies, dentro de la República de Panamá, incluyendo sin limitación a los empleados, los independientes contribuyentes y no contribuyentes o informales.
20. Aviso de Entrada: Es el documento mediante el cual se inscribe en el Seguro por Riesgos Profesionales a cada empleado que inicia labores en una empresa.
21. Enfermedad Profesional: Se considerará enfermedad profesional todo estado patológico que se manifieste de manera súbita o por evolución lenta a consecuencia del proceso de trabajo, o debido a las condiciones específicas en que éste se ejecute.
22. Riesgo Profesional: son los accidentes y las enfermedades a que están expuestos los trabajadores a causa de labores que ejecutan por cuenta de un empleador.

## BIBLIOGRAFÍA

- LEY 51 DE DICIEMBRE DE 2005 ORGÁNICA DE LA CAJA DE SEGURO - IMPRESORA CASESO, ACTUALIZADA A MAYO 2010.
- EL SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA CAJA DE SEGURO Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA - LICDA. IRIS L. AGUILAR H., AÑO 1992.
- MANUAL DIDÁCTICO PARA EL EMPLEADOR SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES- RUTH BARROW, AÑO 2008.